

1. Reloj registrador

Verificación de la información comercial	Cumple	NOM-048-SCFI-1997
<p>La impresión de la hora de entrada o salida, del Reloj registrador debe realizarse conforme a lo dispuesto en el Sistema General de Unidades de Medida (NOM-008-SCFI- 2002)</p>		<p>Numeral 5.1</p>
<p>Describir los datos del reloj registrador de tiempo, marca, serie, alcance máximo y mínimo.</p> <p>Aplicar la prueba de funcionamiento (exactitud), Procedimiento:</p> <p>Imprimir o emitir el boleto comprobante, accionando al momento el cronometro calibrado. Al término del tiempo de prueba establecido por el verificador, nuevamente se emite o imprime el boleto determinando el tiempo transcurrido entre la primera impresión y la segunda, comparando con lo registrado en el cronometro.</p>	<p>Los resultados de las pruebas aplicadas deben ajustarse los establecidos en la NOM</p> <p>Ejemplo:</p> <p><i>Relojes electromecánicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 hora = 8,3 segundos de tolerancia. - 2 horas = 16,6 segundos de tolerancia. <p><i>Relojes electrónicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 hora = 0,41 segundos de tolerancia. - 2 horas = 0,82 segundos de tolerancia 	<p>Numerales 5.2.2 y 5.2.3</p>